



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 004-2023-GM-MDA

Asia 10 de febrero del 2023.

VISTO:

La Carta N°022-2022-CJ&LARCEINSAC/PNH-(CUI) N° 2470105, con fecha 04 de diciembre de 2022, del Supervisor de Obra; donde se solicita la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR LOS EUCALIPTOS DEL ANEXO PALMA BAJA DEL DISTRITO DE ASIA-PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA” – II ETAPA (META: ALCANTARILLADO) CUI N°2470105**, Informe N°012-2023-AITG-ESGOPTySV-GDUR/MDA, de fecha 11 de enero del 2023, Sub Gerencia de Obras Publicas Transporte y Seguridad Vial, Informe N°054-2023-AITG - GDUR/MDA, de fecha 28 de enero del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, solicita la conformación del comité de recepción, Opinión Legal N°004-2023-GAJ/MDA, de fecha 03 de Febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al 208° del reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, sobre la recepción de la Obra y plazos establece en el inciso 208.1 208.1 en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota el hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de los establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Que, con Informe N°010-JHPN-2470105/2022, de fecha 04 de diciembre del 2022, donde el Supervisor de la Obra Ing. José Henry, Pérez Nieves, con registro en asiento N°100 de cuaderno de obra, informa la culminación de obra, donde se precisa que la obra ejecutada denominada **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR LOS EUCALIPTOS DEL ANEXO PALMA BAJA DEL DISTRITO DE ASIA-PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA” – II ETAPA (META: ALCANTARILLADO)**, cumple con lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la entidad, por lo tanto esta supervisión procede a elaborar el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA**. con fecha 09 de junio se realizó la anotación en el cuaderno de obra la conclusión de la obra, cumpliendo con el artículo 208 del Reglamento de la Ley del Estado, donde se informa la conformación del comité y recepción de obra.

Asia, Capital Turística del Verano

☎ 96110-6986

📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

🌐 www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



Que con Carta N°022-2022- CJ&LARCEINSAC/PNH-(CUI) N° 2470105, de fecha de recepción 04 de enero del 2023, que en cumplimiento del artículo 208 literal 208.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde se adjunta el certificado de conformidad técnica de obra informe final y solicita conformación del comité de recepción de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR LOS EUCALIPTOS DEL ANEXO PALMA BAJA DEL DISTRITO DE ASIA-PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" – II ETAPA (META: ALCANTARILLADO).**

Que, con Informe N°012-2023-AITG-ESGOPTySV-GDUR/MDA, de fecha 11 de enero del 2023, el Sub Gerente de Obras Públicas, Transporte y Seguridad Vial-MDA, propone como miembros del comité de recepción de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR LOS EUCALIPTOS DEL ANEXO PALMA BAJA DEL DISTRITO DE ASIA-PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" – II ETAPA (META: ALCANTARILLADO).** en cumplimiento al numeral 208.1 del Art. 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al mismo que adjunta el Certificado de Conformidad Técnica de la ejecución de la obra citada en las líneas de arriba.

Que, con Informe N°054-2023-AITG - GDUR/MDA, de fecha 28 de enero del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, solicita la conformación del comité de recepción de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR LOS EUCALIPTOS DEL ANEXO PALMA BAJA DEL DISTRITO DE ASIA-PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" – II ETAPA (META: ALCANTARILLADO).** en cumplimiento al numeral 208.1 del Art. 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al mismo que adjunta el Certificado de Conformidad Técnica de la ejecución, como se indica:

ITEM	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO
01	PRESIDENTE	ING. ALEX IVAN, TUPAC GAMBOA GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
02	MIEMBRO	ARQ. GIOVANA LUZ, GALVEZ GOMEZ ASISTENTE TECNICO
03	ASESOR TECNICO	ING. JOSE HENRRY, PEREZ NIEVEZ JEFE DE SUPERVISION DE OBRA

Que, con Opinión Legal N°004-2023-GAJ/MDA, de fecha 03 de Febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA, que es viable proceda a la conformación del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA** de nominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR LOS EUCALIPTOS DEL ANEXO PALMA BAJA DEL DISTRITO DE ASIA-PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" – II ETAPA (META: ALCANTARILLAD)** con CUI N°2470105. Derivar copia certificada de lo actuado a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios (PAD).

Estando a lo expuesto, y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatorias, Ley N° 27972 , el Decreto Supremo N° 344-2018-ef, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 208 y con la facultad conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2023-A-MDA de fecha 17 de enero de 2023, la misma que delega facultades administrativas y Resolutivas propias del despacho de Alcaldía, al Gerente Municipal en estricta observancia del inciso 20, del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades;

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR LOS EUCALIPTOS DEL ANEXO PALMA BAJA DEL DISTRITO DE ASIA-PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA” – II ETAPA (META: ALCANTARILLAD) con CUI N°2470105, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

ITEM	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO
01	PRESIDENTE	ING. ALEX IVAN, TUPAC GAMBOA GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
02	MIEMBRO	ARQ. GIOVANA LUZ, GALVEZ GOMEZ ASISTENTE TECNICO
03	ASESOR TECNICO	ING. JOSE HENRRY, PEREZ NIEVEZ JEFE DE SUPERVICION DE OBRA

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR CUENTA, a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de Asia, a proceder conforme a sus atribuciones, de existir responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, a las partes integrantes de la presente resolución, en concordancia al Artículo 208°, del Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF y formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Asia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
Econ. GIULIANO ARONI LUCANA
GERENTE MUNICIPAL

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe